Expte. n°: 47.760/2023 - "PELLITAL S.A. (TF 33525-A) c/ DGA s/ RECURSO DIRECTO DE ORGANISMO EXTERNO."

Buenos Aires, de febrero de 2025. ME

Y VISTOS; CONSIDERANDO:

I.- a) Que, en función de la naturaleza del proceso, el resultado obtenido (cfr. pronunciamiento del Tribunal Fiscal de la Nación de fs. 427/447vta.) y teniendo en cuenta la extensión, calidad y eficacia del trabajo profesional desarrollado por ante la instancia de grado en la primera etapa del proceso conforme presentación de fs. 234/238vta. -del 22/09/2016- corresponde **modificar** la regulación de honorarios de fs. 462/463, punto 1), primer párrafo y **elevar** los emolumentos de la **representación fiscal** a la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS ($34.500) -conf. arts. 6, 7, 9, 37 y 38 de la Ley nº 21.839, modificada por la Ley nº 24.432- con respecto a la multa resuelta en el punto 1) del pronunciamiento de fs. 427/447 y en la cantidad de **1 UMA** (equivalente a $66.436-cfr. Resol. SGA Nº 3495/2024) -cfr. arts. 16, 20, 21, 22, 24, 25 y 29 y ccdtes. de la Ley nº 27.423- por la actuación en la tercera etapa conforme presentación de fs. 419/420 (del 27/03/2023).

b) Asimismo y de conformidad con las pautas indicadas precedentemente y con relación a los tributos determinados en el punto 2) del pronunciamiento de fs. 427/447, corresponde **confirmar** los honorarios regulados a fs. 462/463, punto 1), segundo párrafo, en favor de la **representación fiscal.**

II.- a) Que, en atención a lo indicado *ut supra* y teniendo en cuenta la extensión, calidad y eficacia del trabajo profesional desarrollado por ante la instancia de grado en la primera y segunda etapas del proceso, corresponde **modificar** la regulación de honorarios de fs. 462/463, punto 2) y **elevar** los emolumentos del **Dr. Marcelo Antonio Gottifredi** por su actuación como letrado copatrocinante de la parte actora a la suma de PESOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS ($95.500) -conf. arts. 6, 7, 9, 37 y 38 de la Ley nº 21.839, modificada por la Ley nº 24.432-.

b) Asimismo y de conformidad con las pautas indicadas precedentemente, corresponde **confirmar** los honorarios regulados a fs. 462/463, punto 2), segundo párrafo, en favor del **Marcelo Antonio Gottifredi** por su actuación como letrado copatrocinante de la parte actora en la tercera etapa del proceso conforme actuación de fs. 415/416 del 17/03/2023.

III.- a) Que, de acuerdo con las pautas indicadas precedentemente y teniendo en cuenta la extensión, calidad y eficacia del trabajo profesional desarrollado por ante la instancia de grado en la primera y

segunda etapas del proceso, corresponde **modificar** la regulación de honorarios de fs. 462/463, punto 3) y **elevar** los emolumentos de la **Dra. Ana Julia Gottifredi** por su actuación como letrada copatrocinante de la parte actora a la suma de PESOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS ($95.500) -conf. arts. 6, 7, 9, 37 y 38 de la Ley nº 21.839, modificada por la Ley nº 24.432-.

b) Asimismo y de conformidad con las pautas indicadas precedentemente, corresponde **confirmar** los honorarios regulados a fs. 462/463, punto 3), segundo párrafo, en favor de la **Ana Julia Gottifredi** por su actuación como letrada copatrocinante de la parte actora en la tercera etapa del proceso conforme actuación de fs. 415/416 del 17/03/2023.

Todo ello, habida cuenta de que los emolumentos regulados en la instancia de grado fuero apelados por “altos” y por “bajos” (cfr. presentaciones de fs. 470 y de fs. 478/480vta.).

IV.- Que, dichos emolumentos, se encuentran a cargo de las partes intervinientes de conformidad con el modo en que resultaron impuestas las costas en el pronunciamiento de fs. 427/447 y de acuerdo con lo dispuesto en la resolución regulatoria de fs. 462/463 al respecto.

V.- Que, finalmente, cabe dejar aclarado que en los importes establecidos precedentemente no se encuentra incluida suma alguna en concepto de Impuesto al Valor Agregado, por lo que la obligada respecto de dichos emolumentos deberá depositar el importe correspondiente al mentado tributo, en el momento del pago.

Por todo lo expuesto, en virtud del acuerdo que antecede, el Tribunal **RESUELVE**: **1)** Modificar los honorarios regulados a fs. 462/463 en favor de la representación fiscal de conformidad con lo indicado en el Considerando I.a); **2)** Confirmar los honorarios regulados en favor de la representación fiscal de conformidad con lo indicado en el Considerando I.b); **3)** Modificar los honorarios regulados a fs. 462/463 en favor del Dr. Marcelo Antonio Gottifredi de conformidad con lo indicado en el Considerando II.a); **4)** Confirmar los honorarios regulados en favor del Dr. Marcelo Antonio Gottifredi de conformidad con lo indicado en el Considerando II.b); **5)** Modificar los honorarios regulados a fs. 462/463 en favor de la Dra. Ana Julia Gottifredi de conformidad con lo indicado en el Considerando III.a); **4)** Confirmar los honorarios regulados en favor de la Dra. Ana Julia Gottifredi de conformidad con lo indicado en el Considerando III.b) de la presente.-

Regístrese, notifíquese y, oportunamente, devuélvase al Tribunal Fiscal de la Nación.-

Fecha de firma: 20/02/2025
Firmado por: JORGE ALEMANY, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GUILLERMO FABIO TREACY, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: PABLO GALLEGOS FEDRIANI, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: TOMAS BRANDAN, SECRETARIO DE CAMARA

#38549788#444646139#20250219121317371

Guillermo F. Treacy **Jorge F. Alemany**

Pablo Gallegos Fedriani.

Fecha de firma: 20/02/2025
Firmado por: JORGE ALEMANY, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GUILLERMO FABIO TREACY, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: PABLO GALLEGOS FEDRIANI, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: TOMAS BRANDAN, SECRETARIO DE CAMARA

#38549788#444646139#20250219121317371